



## Ética del colegiado y política colegial

El presente artículo no es más que la consecuencia del malestar generado en un grupo de colegiados ante las anomalías planteadas en la contratación por la mancomunidad de Alfarp, Catadau y Llombay del servicio de asistencia psicológica a la población escolar de los municipios.

Las circunstancias que concurren quedan reflejadas en una carta remitida a la prensa por los firmantes del presente artículo, que recoge los puntos básicos de nuestro desacuerdo en cuanto a las responsabilidades de la mancomunidad. Ahora bien, la situación planteada por dicha contratación implica otro tipo de responsabilidades, que afectan al colectivo de profesionales y al órgano que gestiona la organización del Colegio, y que eludimos mencionar en la presente por considerarla exclusivamente de orden interno, ya que afectaría más la ya deteriorada imagen del psicólogo.

(«Las Provincias». Miércoles, 5-2-86.)

### SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

«Señor director de *Las Provincias*:

Le rogamos publique la siguiente carta que suscribimos, los miembros de tres equipos de psicólogos que nos hemos visto afectados por la "selección" llevada a cabo por la mancomunidad de Alfarp, Catadau y Llombay, para la creación del Servicio Psicopedagógico.

La mancomunidad de Alfarp, Catadau y Llombay se planteó en su día la creación de un servicio psicopedagógico e intentó contratar a dos profesionales sin respetar la Ley de Contrataciones de las Corporaciones Locales, que obliga a hacer pública la convocatoria del concurso.

Ante la presentación de otros proyectos, se vio en la necesidad de contratar el servicio a través de su publicación en el *Boletín*

*Oficial de la Provincia*, procediéndose a convocar un concurso de méritos. Para tomar parte en él era necesario depositar una garantía provisional de 30.000 pesetas y pujar en las siguientes condiciones:

— No poder rebasar bajo ningún concepto la cantidad de 1.500.000 pesetas (subasta a la baja).

— Prestar cada profesional un tiempo mínimo de 24 horas semanales.

— Costearse por cuenta propia:

a) La Seguridad Social.  
b) El importe del material a utilizar por el gabinete.

c) El importe del ITE, o en su caso IVA, y en general cualquier impuesto o gravamen sobre la actividad a desarrollar.

Estas lamentables condiciones económicas y laborales están muy por debajo de los mínimos exigidos por el Colegio Oficial de Psicólogos y atentan contra la dignidad de cualquier trabajador. Mucho más en nuestro caso, ya

que, al pertenecer a un colegio profesional, no se nos permite el acceso al Régimen Especial de la Seguridad Social o Autónomos, lo que nos supone una situación de total desamparo.

Por estas razones decidimos presentar unos proyectos que se ajustasen a las condiciones mínimas del Colegio Oficial de Psicólogos.

Por otro lado, la mancomunidad contactó con el Colegio de Psicólogos para que éste aportase una valoración de los proyectos presentados. Valoración técnica que la Mancomunidad no tuvo en cuenta, ateniéndose exclusivamente a criterios económicos, desestimando nuestros proyectos por no ajustarse a las condiciones antes expuestas.

Como profesionales entendemos que:

— No es serio el planteamiento que desde un principio ha tenido la Mancomunidad para la creación del Servicio Psicopedagógico.

— Tal y como se han sucedido los acontecimientos, pensamos que este tipo de contrataciones y el trato recibido degradan el prestigio de los psicólogos como profesionales.

— la mancomunidad no ha buscado en ningún momento la calidad del servicio, lo que supone una actitud irresponsable, estando en juego la asistencia psicológica de toda la población escolar, y la proyección que este servicio tenga en otros grupos sociales.

Y nos preguntamos, ¿señores, para qué han creado este Servicio Psicopedagógico?—CINCO FIRMANTES.»

Ante lo inaceptable de las condiciones de contratación, se informó a la Taula de Gabinetes Municipales de las mismas. La respuesta obtenida fue que los proyectos a presentar deberían ceñirse a los baremos mínimos, sugerencia que fue acogida con alborozo y júbilo por esta concurrencia. Suponíamos a la Taula (y por tanto a sus representantes) una cierta madurez de criterios, y nuestros contactos con este órgano parecían confirmar que todos teníamos las ideas claras respecto a que la estrategia a seguir, fuera cual fuera, debía ser ante todo firme y coherente, propia de cualquier colegio profesional con un mínimo de prestigio. Mucho más teniendo en cuenta (y eso estaba en la mente de todos) que no teníamos ninguna fuerza legal al plantear la transgresión de las condiciones de contratación.

El tiempo nos demostró que habíamos dado un voto de confianza gratuito,

puesto que el representante del Colegio Oficial de Psicólogos, como toda medida de presión, se limitó a valorar todos y cada uno de los proyectos presentados, estuvieran o no dentro de los baremos mínimos; no optó ni siquiera por retirar dignamente su asesoramiento, sencillamente se limitó a convertirse en una sumisa pieza del engranaje. O sea, la mancomunidad hizo el pastel y nuestro representante le puso las guindas.

Sin embargo, al margen de la desagradable sorpresa que esto nos produjo, parecía tener su lógica, ya que desde el principio fuimos espectadores de un vaivén de actitudes que pasaban del polo maniaco al polo depresivo con la mayor facilidad, vaivén que parecía afectar tanto a la Taula como a sus representantes.

Dada la tesitura, sin alborozo ni júbilo, conseguimos hablar con el presidente del Colegio, con quien mantuvimos una reunión en el mes de marzo, donde exhibió una actitud conciliadora, pero resignada, por un lado, a la ausencia de marco legal para la aplicación de los estatutos, y por otro lado, por su carácter representativo de los intereses mayoritarios de los colegiados dentro de esta área, que no arriesgan ni un duro su puesto de trabajo cuando se trata de hacer causa común con los colegas que aún tenemos que enfrentarnos a este tipo de situaciones tan humillantes para la propia profesión. A esta actitud, en todos los sitios, se le llama insolidaridad.

Dicho de otro modo, el círculo se estructura así:

1. Contratos fraudulentos por parte de los ayuntamientos.

2. Competencia desleal por parte de los propios compañeros.

3. Insolidaridad por parte de los gabinetes consolidados.

4. Incongruencia sin límites por parte de la Taula de Gabinetes Municipales.

5. Resignación y pasividad como característica general de la política colegial.

Todo lo anterior implica una serie de responsabilidades que involucran, en primer lugar, a los colegas que, al presentar sus proyectos, hacen caso omiso de los baremos mínimos aprobados por el Colegio, planteando de esta forma una situación de competencia desleal, incumpliendo directamente los estatutos:

— Capítulo tercero, artículo 12/1: «Son deberes de los colegiados ejercer la profesión éticamente, y en particular ateniéndose a las normas deontológicas establecidas en estos estatutos y las que puedan dictarse.»

— Capítulo tercero, artículo 12/8: «No perjudicar los derechos profesionales o corporativos de otros colegiados.»

— Capítulo tercero, artículo 12/2: «Son deberes de los colegiados cumplir las normas corporativas, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.»

Un segundo orden de responsabilidades atañen al órgano de gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano. En el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, recientemente remitido a todos los colegiados, encontramos varios artículos sobre su competencia y funciones, que plantean con claridad la actuación del mismo:

— Artículo 3,e: «Defender a los colegiados en el ejercicio de los derechos que les corresponden por el desempeño de sus funciones profesionales.»

— Artículo 3,f: «Impedir la competencia desleal.»

— Artículo 3,h: «Regular los horarios mínimos en el ejercicio libre de la

profesión, velando por su aplicación.»

— Artículo 3,n: «Cumplir y hacer cumplir a los colegiados el Reglamento de Régimen Interior.»

Ante este cúmulo de circunstancias, los abajo firmantes proponemos:

1. Remitir a todos los municipios de la Comunidad Valenciana, *a priori*, los baremos aprobados por el Colegio y la oferta de asesoramiento en los procesos de selección que puedan darse en los ayuntamientos.

2. Esta asesoría deberá estar avalada por unos criterios de selección y actuación objetivos, refrendados por todos los colegiados.

3. Los dos primeros puntos no tendrán sentido si el Colegio no adopta una posición firme, desestimando todos los proyectos que no se ajusten a nuestros estatutos.

4. Si por parte de los ayuntamientos no se tienen en cuenta los planteamientos del Colegio, se retirará la asistencia técnica, denunciando el colegio públicamente esta situación.

5. En aquellos casos de competencia desleal se aplicarán los estatutos.

6. Informar a los estudiantes de los últimos cursos y promociones del Estatuto, así como del código deontológico de la profesión.

Es absolutamente necesario asumir una posición activa que nos permita construir un colectivo homogéneo y solidario que evite el deterioro continuo de nuestra imagen profesional.

Valencia, junio 1986.

**Rafael Sánchez. PV 11**

**M.ª Pilar Escriche.**

**PV 1.207**

**Juan Lledó. PV 1.115**

**Francisco Gómez.**

**PV 1.178**

**Carmen Añó Sanz.**

**PV 1.698**

**Margarita Villanueva.**

**PV 630**